

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE JUSTICIA**

6558 Orden JUS/1063/2014, de 2 de junio, por la que se corrigen errores en la Orden JUS/808/2014, de 29 de abril, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Advertidos errores en la Orden JUS/808/2014, de 29 de abril («BOE» 19-5-2014), por la que se convocaba concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, y según lo establecido en el artículo 105 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1.º Eliminar del listado de resultas, según lo establecido en la Base Primera, punto 3 de la Convocatoria del Concurso por proyecto de modificación de la plantilla orgánica al implantarse la Oficina Judicial, el siguiente órgano judicial:

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia
4441	Oficina Decanato.	Gestión P.A. A.V.	Ponferrada.	León.

2.º Eliminar del listado de resultas, de la denominación de los órganos judiciales con números de orden 2556, 2557 y 2558, la reseña VSM, ya que son órganos que no desempeñan dicha función.

3.º Los órganos judiciales a los que se adscribirán provisionalmente los adjudicatarios del concurso, hasta tanto no entre en funcionamiento el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ceuta, anunciados en la base primera, punto 2 de la convocatoria, con los números de orden 14213, 14214 y 14215, tienen asignada guardias (GU).

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 2 de junio de 2014.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Secretario de Estado de Justicia, Fernando Román García.